



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-208-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida esta oficina mediante correo electrónico de fecha uno de diciembre, firmada por [REDACTED] mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Informe de ejecución presupuestaria de egresos aplicados a la Unidad Presupuestaria (UP) y Línea de Trabajo (LT) que corresponde al Organismo de Inteligencia del Estado. Dicha información, se requiere durante el período comprendido entre el 1 de diciembre del 2019 y el 30 de noviembre del presente año, segmentando tales datos por monto y mes.
2. Informe sobre refuerzos presupuestarios solicitados por la Presidencia de la República, para ser aplicados a la Unidad Presupuestaria (UP) y Línea de Trabajo (LT) que corresponde al Organismo de Inteligencia del Estado, durante el mismo período y en la forma requerida en el numeral anterior.
3. Informe sobre refuerzos presupuestarios solicitados por la Presidencia de la República, y que efectivamente hayan sido aplicados a la Unidad Presupuestaria (UP) y Línea de Trabajo (LT) que corresponde al Organismo de Inteligencia del Estado, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre del 2019 y el 30 de noviembre del presente año, segmentando tales datos por monto y mes.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-208, por medio de correo electrónico de fecha seis de diciembre del presente año a la Dirección General de Presupuestos (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información.

En respuesta a dicho requerimiento, la Dirección mencionada, remitió por correo electrónico respuesta en fecha trece de diciembre, comunicando la reserva de dicha información.

Se verifica en el Índice de Información reservada publicado en la página web de la Presidencia de la República, en el numeral cinco del archivo que contiene dicho índice que toda la información del OIE sobre actividades administrativas, operativas, los fondos de su financiamiento y gastos constituyen información reservada.

Asimismo, se verifica el Decreto Ejecutivo número 1 de fecha dos de junio del año dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial de fecha dos de junio del año dos mil diecinueve, que contiene reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que entre otras



## MINISTERIO DE HACIENDA

regulaciones establece en su artículo 75-B, la determinación como secreto de Estado toda la información relativa al OIE incluyendo sus aspectos presupuestarios.

I) Que el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece el principio de coherencia al que está sujeto este Ministerio, en tal sentido esta oficina en aplicación de dicho principio se ve imposibilitada a brindar la información requerida por cuanto existe declaratoria de reserva sobre .

II) Que de conformidad al artículo 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), corresponde a cada entidad por medio de sus Unidades Financieras, la conservación de los documentos y registros de su actividad financiera, los cuales respaldan las rendiciones de cuentas.

Aunado a lo anterior, el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, orienta a que en caso una autoridad considere que la competencia para resolver corresponde a otro órgano, deberá indicárselo al solicitante y devolverle la petición.

Al respecto, esta oficina considera que ante la existencia de declaratoria de reserva sobre la materia presupuestaria del Organismo de Inteligencia del Estado y la petición ciudadana de otorgar una versión pública de la información; es pertinente orientar al peticionario a que se avoque a Presidencia de la Republica, para pedir dicha información en específico, será la Unidad de Acceso a la Información Pública de Presidencia de la República, quienes establezcan el alcance de la reserva emitida para determinar la posibilidad de entregar versión pública de los datos que están bajo su competencia.

**POR TANTO:** En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 65, 66 y 72 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, artículos 3 y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 19 de la Ley AFI, esta Oficina **RESUELVE:**

**A. ACLÁRESE al solicitante:**

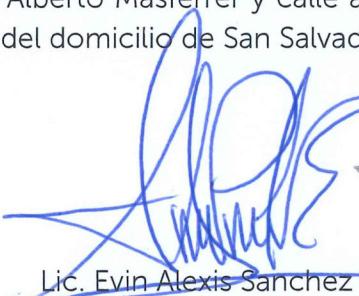
- a) Que teniendo conocimiento el suscrito sobre la reserva de información, en lo relacionado con materia presupuestaria del OIE y por el principio de coherencia a los que está sujeto este Ministerio, esta oficina se ve limitada por dichos actos administrativos a proporcionar información presupuestaria específica así como a emitir una versión pública de lo solicitado.
- b) Que ante su petición de versión pública, se le orienta a tramitar la misma ante la UAIP de Presidencia de la República, quienes determinan el alcance de la reserva emitida y podrán concretar la información que sea posible proporcionar en una versión pública.
- c) En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer



## MINISTERIO DE HACIENDA

el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

### B. NOTIFÍQUESE.

  
Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

